



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2094/19

### AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

#### E D I C T O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de agosto de 2019, como sigue a continuación.

#### GASTOS

<b>Cap.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Inicial</b>	<b>Aumento</b>	<b>Definitivo</b>
1	Gastos Personal	27.700,00		27.700,00
2	Gastos bienes corrientes	72.450,00		72.450,00
3	Gastos financieros	0,00		
4	Transferencias corrientes	5.200,00		5.200,00
5	Fondo de contingencia	0,00		
6	Inversiones reales	35.901,00	79.095,98	114.996,98
7	Transferencias de capital	0,00		
8	Activos financieros	0,00		
9	Pasivos financieros	0,00		
<b>Total</b>		<b>141.251,00</b>	<b>79.095,98</b>	<b>220.346,98</b>

#### INGRESOS

<b>Cap.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Inicial</b>	<b>Aumento</b>	<b>Definitivo</b>
1	Impuestos directos	51.326,00		51.326,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00		3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	26.600,00		26.600,00
4	Transferencias corrientes	33.800,00		33.800,00
5	Ingresos patrimoniales	4.025,00		4.025,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00		
7	Transferencias de capital	22.500,00	25.501,49	48.001,49
8	Activos financieros	0,00	53.594,49	53.594,49
9	Pasivos financieros	0,00		
<b>Total</b>		<b>141.251,00</b>	<b>79.095,98</b>	<b>220.346,98</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bonilla de la Sierra, 12 de septiembre de 2019.

El Alcalde, José A. Orgaz Rodríguez.